Proceso: SUCESORIO
RADICACION: 2020-405

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EL apoderado de la señora BERNANDA SUPELANO solicita que se declare la nulidad del auto de fecha 24 de julio del 2023, en el que se corrió traslado del despacho comisorio diligenciado No. 027 de fecha 7 de septiembre de 2021, procedente de las inspecciones civiles, comisarías de Floridablanca, debido a que se evidencia que en los folio 18 al 28, se encuentra mal diligenciado, teniendo en cuenta que el juzgado comitente que aparece es el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA y el radicado 2020-00238-00, información que no corresponde al proceso de la referencia.

Advierte el despacho que el auto referido por el incidentante este ordenando anexar al presente proceso el despacho comisorio No. 027 de fecha 7 de septiembre de 2021, procedente de las Inspecciones civiles comisorias de Floridablanca, DILIGENCIADO, allegado el 9 de febrero de 2023.

Encuentra el juzgado que el Código General del Proceso, señala los requisitos formales que debe contener un incidente, igualmente lo invocado por el incidentante no está contemplado en ninguna de las causales señaladas en el Artículo 133 del C.G.P. Por lo que se hace necesario rechazar de plano la Nulidad Invocada.

Ahora para corregir el yerro advertido, se ordenara a la Inspecciones civiles comisorias de Floridablanca para que aclare el radicado y el juzgado referenciado en los folios folio 18 al 28 del Despacho comisorio 027 del 7 de septiembre de 2021. Oficiar.

NOTIFICAR Y CUMPLIR

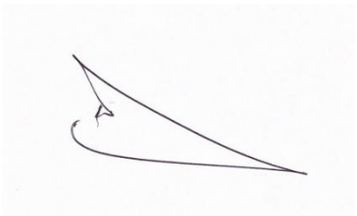

WILSON FARFAN JOYA

Juez